

**0707-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las nueve horas con cincuenta y tres minutos del veintinueve de noviembre de dos mil veintidos.

**Acreditación de nombramiento en el cantón de CURRIDABAT, provincia de SAN JOSE, por el partido ANTICORRUPCION COSTARRICENSE, en virtud del cargo vacante.**

Mediante auto n° 0584-DRPP-2022 de las ocho horas con cuarenta y siete minutos del dieciséis de noviembre de dos mil veintidós, este Despacho, advirtió al partido político que, no era posible acreditar el nombramiento de **María Isabel Morales Chavarría**, cédula de identidad 105490302, como delegada territorial propietaria, por el cantón de Curridabat, provincia de San José, debido a que, presentaba doble designación al encontrarse acreditada como fiscal propietaria, por el cantón de cita.

Posteriormente, en fecha veintidós de noviembre de los corrientes, se presenta ante la Ventanilla Única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral, nota suscrita por la señora María Isabel Morales Chavarría, mediante la cual indica que, renuncia a su cargo de fiscal propietaria, por el cantón referido y manifiesta su deseo de mantener el cargo de delegada territorial propietaria.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE**  
**CANTON CURRIDABAT**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
107050626	MARIA AUXILIADORA PINEDA VARGAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
117820355	LUIS FELIPE ROJAS PINEDA	SECRETARIO PROPIETARIO
112960507	GUILLERMO JOSE LOPEZ ALFARO	TESORERO PROPIETARIO
115080643	GLENN ALBERTO ROJAS PINEDA	PRESIDENTE SUPLENTE
117010366	MARIA DEL MAR PINEDA MORALES	SECRETARIO SUPLENTE
104060238	RICARDO SOBRADO CHAVES	TESORERO SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
117010366	MARIA DEL MAR PINEDA MORALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
112960507	GUILLERMO JOSE LOPEZ ALFARO	TERRITORIAL PROPIETARIO
104060238	RICARDO SOBRADO CHAVES	TERRITORIAL PROPIETARIO
103700607	SONIA ZUÑIGA SANCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>105490302</b>	<b>MARIA ISABEL MORALES CHAVARRIA</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>

**Inconsistencias:** Tome en consideración el partido político que, se encuentra vacante el puesto de fiscal propietario, nombramiento que podrá realizarse en el momento que la agrupación política considere oportuno, cabe señalar que, el mismo deberá cumplir con el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Se recuerda que, el nombramiento acreditado en este acto, tiene vigencia a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, **hasta el primero de diciembre de dos mil veinticinco, fecha en que vencerán las estructuras.**

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez  
Jefa del Departamento  
de Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/kdj

C.: Exp. n.º 284-2019, partido ANTICORRUPCION COSTARRICENSE

Ref., No.: S (4082, 4148, 4534)-2022